

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa "*Escuela Siempre Abierta*", en lo sucesivo el "**Programa**", que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, asistido por el Maestro Juan Martín Martínez Becerra, Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Educación Básica, en lo sucesivo "**LA SECRETARÍA**", representada por la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, Secretaria de Educación Básica, asistida por el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las **Partes**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar la igualdad de oportunidades como una forma que posibilita una mejora en la calidad de vida de los individuos, así como también alimentación, salud, educación, vivienda digna y un ambiente idóneo para su desarrollo. En este sentido, para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación que ofrece, debe ser integral y completa, es decir incluir los campos de formación que refieren a ciudadanía, en arte y cultura, y promoción de actividades físicas, acercamiento a las ciencias y preservación del medio ambiente.

En el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (**DGDGIE**), impulsa el Programa *Escuela Siempre Abierta* como una alternativa orientada a contribuir al desarrollo de la sociedad mexicana, promoviendo el aprovechamiento de los espacios e instalaciones de las escuelas de educación básica para el desarrollo de actividades diversas en beneficio de la comunidad.

Este programa tiene la intención de articular voluntades de la sociedad civil, instituciones de educación superior, instituciones deportivas, culturales, tecnológicas y científicas, entre otras, para que, sumando esfuerzos, los beneficiarios del Programa logren tener experiencias que favorezcan su formación personal y amplíen su universo de conocimiento.

El Programa *Escuela Siempre Abierta* convocará a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a participar voluntariamente en diversas actividades que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias como base para la formación y desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, así como la creación de ambientes que favorezcan la convivencia armónica y el aprendizaje permanente.

"**LA SEP**", ha tomado la decisión de apoyar el Programa *Escuela Siempre Abierta*, cuyo objetivo general es: Lograr que las escuelas públicas de educación básica que cuenten con los espacios e instalaciones seguras y la disposición del personal directivo

y docente para participar fuera del horario de clases, abran sus puertas a todos los miembros de la comunidad para la realización de diversas actividades que permitan aprovechar los conocimientos, experiencias y talentos, así como el tiempo libre de los participantes, para la atención de necesidades e intereses relacionados con el cuidado de la salud, la valoración de diversas expresiones artísticas y culturales, incluida la propia; el uso de las tecnologías, así como el fortalecimiento curricular y académico; sobre una base autogestiva que promueve prácticas y relaciones de confianza y solidaridad, entre los actores de la escuela y la comunidad tendientes a la formación de ciudadanía.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la clave presupuestaria: **11 310 000 2 0 01 00 016 U016 4218 1 1.**

**I.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA SECRETARÍA"

**II.1.-** Que el Estado Libre y Soberano de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.2.-** Que acorde con lo establecido en los artículos 5, 30 fracciones I, II, III, IV, V, X, 31 fracción V, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIV, XV, XIX, XX, XL, LXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como el artículo 3 fracción II de los Decretos de Creación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit de

números 7510 y 7513 respectivamente de 6 y 20 de junio de 1992, la Ley de Educación de la propia entidad federativa en sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, fracción I, IV, VI, VIII, 14 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit. “**LA SECRETARÍA**” es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

**II.3.-** Que la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, es la titular de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo estipulado en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit.

**II.4.-** Que es su voluntad suscribir y dar cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en el desarrollo y operación del Programa “*Escuela Siempre Abierta*”, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Técnico**.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2010, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, Código Postal 63157 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las **Partes** acuerdan las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- Objeto:** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “**LA SEP**” y “**LA SECRETARÍA**”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Programa “*Escuela Siempre Abierta*”, en lo sucesivo el “**Programa**”, en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Técnico**, el cual suscrito por las **Partes** forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- Coordinación:** “**LA SEP**” y “**LA SECRETARÍA**” acuerdan coordinarse para desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo del “**Programa**”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio y en su **Anexo Técnico**, a cuyo efecto se comprometen a elaborar un Plan de Trabajo que deberá apegarse a los objetivos y fines del “**Programa**”.

**TERCERA.- Aportación de Recursos:** “**LA SEP**” con base en la disponibilidad presupuestal, en el ejercicio fiscal 2010, aportará a “**LA SECRETARÍA**” la cantidad total de \$8'522,801.18 (**Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Un**

**Pesos 18/100 M.N.),** para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo y operación del **“Programa”**.

Las **Partes** acuerdan, que en caso de que **“LA SEP”** cuente con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2010, podrá aportar recursos adicionales a **“LA SECRETARÍA”** quedando a cargo de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa definir los criterios de distribución de dichos recursos. La aportación de los recursos adicionales se formalizará por las **Partes** a través de un anexo de ejecución, mismo que una vez firmado por ambas, formará parte integrante del presente convenio.

**CUARTA.- Recibo:** Por cada entrega de recursos que realice **“LA SEP”** a **“LA SECRETARÍA”** ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **“LA SEP”**.

**QUINTA.- Destino:** **“LA SECRETARÍA”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEP”** y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de conformidad con el **Anexo Técnico**, observando en todo tiempo lo establecido en los mismos, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines del **“Programa”**.

**SEXTA.- Compromisos de “LA SECRETARÍA”:** Toda vez que los recursos que serán transferidos por **“LA SEP”** a **“LA SECRETARÍA”**, son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“LA SECRETARÍA”** en los términos del **Anexo Técnico**, obligándose a:

a).- Destinar los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”** y los rendimientos financieros que generen, exclusivamente para la operación y desarrollo del **“Programa”**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”**, estableciendo una contabilidad independiente para el **“Programa”**;

c).- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de **“LA SEP”**, debiendo remitir copia de dicha documentación, en caso de que se lo requiera, al área responsable del seguimiento del **“Programa”** que designe **“LA SEP”**;

d).- Remitir a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **“LA SEP”**, los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **“LA SECRETARÍA”**;

- e).- Promover la difusión del **“Programa”** y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo;
- f).- Coordinarse con los representantes que para dichos efectos designe **“LA SEP”**, como responsables del seguimiento del **“Programa”**, para realizar visitas a las instalaciones en donde opere el **“Programa”**, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración y operación;
- g).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos federales que le aporte **“LA SEP”**;
- h).- Elaborar los informes previstos para el **“Programa”**, así como los que al efecto le solicite la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **“LA SEP”**; y
- i).- Las demás necesarias para el desarrollo del **“Programa”** que acuerde por escrito con **“LA SEP”**.

**SÉPTIMA.- Compromisos de “LA SEP”:** **“LA SEP”** a fin de apoyar el desarrollo del **“Programa”**, se compromete a:

- a).- Dar seguimiento, promover, asesorar técnicamente y evaluar el desarrollo de las actividades del **“Programa”**;
- b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con **“LA SECRETARÍA”**, de conformidad con lo pactado en la cláusula Tercera de este convenio;
- c).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **“LA SECRETARÍA”** para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades del **“Programa”**;
- d).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo Estatal del establecimiento y seguimiento del **“Programa”**; y
- e).- Las demás necesarias para el desarrollo del **“Programa”** que acuerde por escrito con **“LA SECRETARÍA”**.

**OCTAVA.- Responsables del seguimiento del “Programa”:** Para la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo del **“Programa”**, **“LA SEP”** designa como responsable a la titular de la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta y Escuelas de Tiempo Completo, adscrita a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte, **“LA SECRETARÍA”** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del **“Programa”**, a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, los que deberán cumplir con las

características técnicas exigidas por el “Programa”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**NOVENA.- Propiedad Intelectual:** Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser utilizados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DÉCIMA.- Suspensión o cancelación de Apoyos.-** “LA SEP” podrá suspender o cancelar el apoyo técnico y el apoyo financiero a que se refiere este convenio, cuando “LA SECRETARÍA”: I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y en su Anexo Técnico; II) el retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y III) cuando opere unilateralmente el “Programa” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y en su Anexo Técnico.

**DÉCIMA PRIMERA.- Personal:** Las Partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las Partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y del “Programa”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las Partes o con el personal adscrito a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia:** Las Partes acuerdan que para fomentar la transparencia del “Programa”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluirse la siguiente leyenda:

*“Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento:** Las Partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del “Programa”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA CUARTA.- Vigencia:** El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2010**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las **Partes** con **30 (treinta)** días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las **Partes** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.- Modificación:** Acuerdan las **Partes** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción y Competencia:** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las **Partes** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las **Partes** el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **16 de Junio de 2010**.

Por: "LA SEP"

**Mtro. José Fernando González Sánchez**  
Subsecretario de Educación Básica

**Mtro. Juan Martín Martínez Becerra**  
Director General de Desarrollo de la  
Gestión e Innovación Educativa

Por "LA SECRETARÍA"

**Mtro. Antonio Pérez Peña**  
Subsecretario de Educación Básica en el  
Estado de Nayarit

Firma por suplencia de la Secretaria de Educación Básica Olga Margarita Uriarte Rico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 11 Fracciones I y XI, y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit

**Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra**  
Director General de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de Nayarit

**ANEXO TÉCNICO** QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA **"ESCUELA SIEMPRE ABIERTA"**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROGRAMA"** EN LA OPERACIÓN DE SU **FASE VACACIONAL 2010**, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LO SUCESIVO **"LA SEP"** Y POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**.

## 1. OBJETIVOS DE "EL PROGRAMA"

- ESTABLECER EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPACIOS DE ENCUENTRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DE SALUD, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, CON EL FIN DE OFRECER A NIÑOS Y JÓVENES EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS QUE FAVOREZCAN LA EXPLORACIÓN Y CRECIMIENTO PERSONAL, LA INTELIGENCIA EMOCIONAL, LA AUTOESTIMA Y APOYEN LA IDENTIDAD COMUNITARIA.
- DESARROLLAR CON LOS ALUMNOS UN REPERTORIO AMPLIO DE ACTIVIDADES QUE LES PERMITAN ENRIQUECER Y AMPLIAR SUS PERCEPCIONES Y HORIZONTES CULTURALES, COMO PARTE DEL RECORRIDO FORMATIVO QUE LA ESCUELA DEBE POSIBILITAR Y TRANSMITIR EN PARTICULAR PARA AQUELLOS EDUCANDOS QUE PROVIENEN DE ENTORNOS CON MAYORES DIFICULTADES.

## 2. RECURSOS

### 2.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

EL RECURSO PROGRAMADO PARA TRANSFERIR A LA ENTIDAD ES DE: **\$8'522,801.18 (Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Un Pesos 18/100 M.N.)**, PARA LA ATENCIÓN DE 329 ESCUELAS SIEMPRE ABIERTAS. ESTE RECURSO CONSIDERA LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

**3.5% PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA, EQUIVALENTE A \$298,298.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M. N.)**

**96.5% PARA 329 ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE ABRIRÁN SUS PUERTAS A LA COMUNIDAD EN EL VERANO 2010, EQUIVALENTE A \$8,224,503.14 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 14/100 M. N.)**, A RAZÓN DE HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) PROMEDIO POR ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS EN EL PERIODO QUE CONSIDERA EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL PROMEDIO DE ATENCIÓN POR ESCUELA SE ESTIMA EN 100 PARTICIPANTES.

ESTE RECURSO SE UTILIZARÁ PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL DE **"EL PROGRAMA"** EN CADA ESCUELA Y SERÁ DISTRIBUIDO CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. HASTA EL 35% DEL TOTAL DE RECURSOS QUE LA ENTIDAD ASIGNE A CADA ESCUELA PODRÁ DESTINARSE A CUBRIR UN APOYO ECONÓMICO A:
  - a. PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE
  - b. INSTRUCTORES EXTERNOS. EN ESTE CASO EL PAGO DEBERÁ DE REALIZARSE VÍA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.



EL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES A INSTRUCTORES EXTERNOS QUE COLABOREN EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA FASE VACACIONAL 2010, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS ESTATALES PARA ESTE EFECTO.

- B. 65% PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS CAMPOS FORMATIVOS QUE "EL PROGRAMA" PROMUEVE:
- SALUD
  - ARTE Y CULTURA
  - ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN
  - ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA
  - DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
  - FORTALECIMIENTO CURRICULAR
  - PROBLEMAS Y NECESIDADES PARTICULARES DE LA COMUNIDAD

## 2.2 RUBROS DE GASTO

2.2.1 LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" CONSIDERAN:

- A. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PROGRAMA" EN LAS ESCUELAS.
- B. VIÁTICOS Y PASAJES PARA ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE "EL PROGRAMA" EN LAS ESCUELAS.
- C. MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA.
- D. MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO.

2.2.2 LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ESCUELAS PUEDEN DISTRIBUIRSE EN:

- A. APOYO ECONÓMICO A PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE
- B. PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES A INSTRUCTORES EXTERNOS PARTICIPANTES
- C. MATERIAL DIDÁCTICO, DE PAPELERÍA Y PARA ACTIVIDADES MANUALES ORIENTADO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LÚDICAS QUE CADA ESCUELA DEFINA REALIZAR.
- D. MATERIAL Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.
- E. PASAJES O RENTA DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS A VISITAS CULTURALES, RECREATIVAS U OTRAS RELACIONADAS CON EL PLAN DE ACTIVIDADES DE CADA ESCUELA.
- F. BOLETOS DE ENTRADA A LUGARES DE INTERÉS CONSIDERADOS EN EL PLAN DE **ACTIVIDADES** DE CADA ESCUELA.
- G. INSUMOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA EN GENERAL.

## 2.3 EJERCICIO DE LOS RECURSOS

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEBERÁ REALIZARSE EN APEGO A LO DISPUESTO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVA Y LINEAMIENTOS ESTATALES EN MATERIA DE EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

LOS RECURSOS PODRÁN SER UTILIZADOS HASTA LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2010 DE "EL PROGRAMA" EN CADA ENTIDAD, CONSIDERANDO EL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEFINA "LA SECRETARÍA".

LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL 2010 DE "EL PROGRAMA" DEBERÁN SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL MISMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

#### 2.4 COMPROBACIÓN DEL GASTO

LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DEBERÁ REALIZARSE CONFORME LO QUE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE EN LA MATERIA.

LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DEBERÁ ASEGURAR QUE EN CADA ESCUELA PARTICIPANTE SE OBSERVE UN ESTRICTO CONTROL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EN CADA ESCUELA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA", DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA FASE VACACIONAL DEL VERANO 2010.

LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE "EL PROGRAMA" EN UN PERIODO NO MAYOR A LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA FASE VACACIONAL DE VERANO 2010, EL INFORME FINANCIERO QUE DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA", ASÍ COMO EL INFORME TÉCNICO QUE DESCRIBA LOS RESULTADOS DE "EL PROGRAMA" EN LA ENTIDAD.

A SU VEZ, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DEBERÁ RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS, A FIN DE QUE ESTÉ DISPONIBLE PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, PARA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE "EL PROGRAMA" O LA REVISIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES QUE LA SOLICITEN Y, EN CASO DE QUE SE LE REQUIERA, REMITIR COPIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN AL ÁREA QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

### 3. RECURSOS REMANENTES

3.1 LOS RECURSOS REMANENTES DE LA FASE VACACIONAL 2010 DE "EL PROGRAMA" PODRÁN SER UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ABIERTAS A LA COMUNIDAD DURANTE EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. SOLICITUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL A "LA SEP" -CON ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE "EL PROGRAMA"-, DE LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS REMANENTES ESPECIFICANDO: EL MONTO DE LOS RECURSOS REMANENTES, BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE ORIGINARON DICHOS REMANENTES, PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ESCUELAS A BENEFICIAR EN ESTE PERIODO.
- B. LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEP" PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- C. LAS ACTIVIDADES DEBERÁN REALIZARSE FUERA DEL HORARIO ESCOLAR (POR LAS TARDES, A CONTRATURNO Y/O LOS FINES DE SEMANA).

3.2 LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SON APLICABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PROGRAMA" EN LAS ESCUELAS SELECCIONADAS

EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2010, A RESERVA DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- A. UNA VEZ AUTORIZADO EL EJERCICIO DEL RECURSO REMANENTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ABIERTAS A LA COMUNIDAD EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2010, EL TOTAL DE LOS RECURSOS REMANENTES SERÁN DISTRIBUIDOS EN UNA PROPORCIÓN DE 96.5% PARA LAS ESCUELAS Y 3.5% PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"**.
- B. EL RECURSO REMANENTE NO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUBRIR APOYOS ECONOMICOS NI EL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES AL PERSONAL QUE COLABORE EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- C. LOS RECURSOS DESTINADOS A CADA ESCUELA NO PODRÁN EXCEDER LOS **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N. 00/100)** MENSUALES.
- D. LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EN CADA ESCUELA A LA COORDINACIÓN ESTATAL, DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- E. LOS RECURSOS REMANENTES QUE NO HAYAN SIDO EJERCIDOS AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- F. LA COORDINACIÓN ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE **"EL PROGRAMA"** EN UN PERIODO NO MAYOR A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, EL INFORME FINANCIERO QUE DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, ASÍ COMO EL INFORME TÉCNICO QUE DESCRIBA LOS RESULTADOS DE **"EL PROGRAMA"** EN LA ENTIDAD.
- G. UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"** DEBERÁ RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

#### 4. CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN

4.1 LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS EN ESTE PROGRAMA SERÁ MEDIANTE INVITACIÓN Y/O POR CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR:

- A. NOMBRAR UN RESPONSABLE DE **"EL PROGRAMA"** EN CADA ESCUELA QUE SE HARÁ CARGO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUIDADO Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO Y EL EQUIPO CONVENIDOS PARA LA OPERACIÓN.
- B. ELABORAR EL **PLAN DE ACTIVIDADES** QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO ESCOLAR.
- C. CONTAR CON INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, INSTALACIONES SEGURAS Y LA DISPOSICIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE **"EL PROGRAMA"**.

4.2 LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"** SE REALIZARÁ DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2010. LA DURACIÓN SERÁ DEFINIDA POR **"LA SECRETARIA"** DE CADA ENTIDAD, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO DOS SEMANAS DE ACTIVIDADES.

4.3 LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN SE REALIZARÁN EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"** DEFINA, DE MANERA CONJUNTA CON LOS RESPONSABLES EN LAS ESCUELAS.

4.4 PARTICIPARÁN PREFERENTEMENTE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES QUE SEAN O NO ALUMNOS DE LA ESCUELA, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, QUIENES PODRÁN BENEFICIARSE DE LAS ACTIVIDADES DE **"EL PROGRAMA"** O COLABORAR COMO INSTRUCTORES VOLUNTARIOS.

## 5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EL **PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA** REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES INSTITUCIONES CON EL PROPÓSITO DE ARTICULAR SUS ACCIONES EN FAVOR DE LAS ESCUELAS Y ALUMNOS.

EN ESTE SENTIDO, **"LA SEP"**, LOS GOBIERNOS ESTATALES, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y EL COORDINADOR ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"**, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EN LA ESCUELA, PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE SALUD, ARTE, CULTURA Y DEPORTE A NIVEL MUNICIPAL Y ESTATAL, ADEMÁS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA UNA OPERACIÓN EFICIENTE Y EL LOGRO DE RESULTADOS FORMATIVOS Y RECREATIVOS DE CALIDAD EN LAS ESCUELAS SIEMPRE ABIERTAS.

## 6. FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES

### 6.1 SEP/SEB/DGDGIE/COORDINACIÓN NACIONAL

- A. PROPONER LOS MECANISMOS QUE FACILITEN LA IMPLEMENTACIÓN DE **"EL PROGRAMA"** EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO ORIENTAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN UN MARCO DE CORRESPONSABILIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- B. ACOMPAÑAR Y ASESORAR A LAS COORDINACIONES ESTATALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EXITOSA DE **"EL PROGRAMA"**.
- C. DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.
- D. EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE **"EL PROGRAMA"** CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU APLICACIÓN.

### 6.2 AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

- A. DISEÑAR LA ESTRATEGIA ESTATAL DE OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.
- B. FORTALECER AL EQUIPO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"**.
- C. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL LOS RECURSOS NECESARIOS EN TIEMPO Y FORMA PARA ASEGURAR UNA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE **"EL PROGRAMA"**.
- D. FACILITAR UNA EFICIENTE Y EFICAZ COORDINACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJOR OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.

- E. PROMOVER Y DIFUNDIR **"EL PROGRAMA"** CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN ESCOLAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL LO CONOZCAN Y SE INVOLUCREN EN SUS ACTIVIDADES.
- F. DETERMINAR EL MECANISMO IDÓNEO PARA SUMINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS A LAS ESCUELAS BENEFICIADAS, BUSCANDO A LA VEZ UN MANEJO SENCILLO Y EFICIENTE PARA EL MANEJO DEL RECURSO Y LA COMPROBACIÓN DEL GASTO, ASEGURANDO UN DESARROLLO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES.
- G. VIGILAR EL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO DESTINADO A **"EL PROGRAMA"**, A TRAVÉS DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EN LA ENTIDAD.
- H. EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE **"EL PROGRAMA"** CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SUS PROCESOS DE OPERACIÓN Y SUS RESULTADOS.
- I. ASEGURAR QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL ELABORE, CON LA COLABORACIÓN DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN LA ENTIDAD, LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS, Y QUE LOS MISMOS SEAN REMITIDOS EN TIEMPO Y FORMA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE **"EL PROGRAMA"** AL CONCLUIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS.

### 6.3 COORDINACIÓN ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"**

- A. COORDINAR, ARTICULAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE **"EL PROGRAMA"** EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
- B. DISEÑAR LA ESTRATEGIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES.
- C. UNA VEZ INTEGRADO EL PADRÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS, CONFORMAR LA BASE DE DATOS Y ENVIARLO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL FORMATO DISEÑADO PARA TAL EFECTO.
- D. ASEGURAR QUE EXISTA UN COORDINADOR RESPONSABLE DE **"EL PROGRAMA"** EN CADA ESCUELA.
- E. ASEGURAR QUE CADA ESCUELA CUENTE CON SU **PLAN DE ACTIVIDADES**.
- F. PROMOVER ENTRE LOS RESPONSABLES DE **"EL PROGRAMA"** EN CADA ESCUELA, LOS BENEFICIOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE LA ENTIDAD TENGA ESTABLECIDOS CON INSTITUCIONES FEDERALES O ESTATALES DE SALUD, ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, A FIN DE ENRIQUECER EL **PLAN DE ACTIVIDADES** DE LAS ESCUELAS.
- G. VERIFICAR QUE LAS ACCIONES Y CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LAS ESCUELAS PARTICIPANTES SE AJUSTEN A LOS OBJETIVOS DE **"EL PROGRAMA"**.
- H. EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU APLICACIÓN.
- I. RENDIR CUENTAS A LA POBLACIÓN BENEFICIADA SOBRE LAS METAS ALCANZADAS Y LOS LOGROS OBTENIDOS.
- J. ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"** EN LAS ESCUELAS, CONFORME LO ESTABLECEN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE.

- K. ORIENTAR A LAS ESCUELAS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL RECURSO CON BASE EN LA NORMATIVA ESTATAL.
- L. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES QUE SOPORTEN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN CADA ESCUELA.
- M. ELABORAR, CON LA COLABORACIÓN DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN LA ENTIDAD, LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA OPERACIÓN DE "**EL PROGRAMA**" Y ASEGURAR QUE SEAN ENVIADOS A LA COORDINACIÓN NACIONAL DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2010, DE ACUERDO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS; Y, EN SU CASO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2010, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE "**EL PROGRAMA**".

#### 6.4 RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EN CADA CENTRO ESCOLAR

- A. COORDINAR EL DISEÑO DEL **PLAN DE ACTIVIDADES** DE LA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA, A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, INTERESES, RECURSOS Y APOYOS EXISTENTES.
- B. ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA ESCUELA A FIN DE LOGRAR LAS METAS Y LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.
- C. GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES CIVILES Y EMPRESAS, ENTRE OTRAS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA.
- D. DIFUNDIR EL **PLAN DE ACTIVIDADES** DE LA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA ENTRE LA COMUNIDAD, A FIN DE LOGRAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.
- E. PROMOVER LA SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LOS PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA ESCUELA.
- F. GARANTIZAR EL CUIDADO Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO Y LOS EQUIPOS UTILIZADOS.
- G. ASEGURAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO Y FUERA DE LAS ESCUELAS NO TENGAN FINES DE LUCRO, NI RESPONDAN A INTERESES DE ÍNDOLE POLÍTICO, RELIGIOSO O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN BENEFICIO DE PARTICULARES.
- H. ADMINISTRAR DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL **PLAN DE ACTIVIDADES** EN LA ESCUELA A SU CARGO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE.
- I. COORDINAR LOS PROCESOS ESCOLARES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS Y A LA POBLACIÓN BENEFICIADA SOBRE LAS METAS ALCANZADAS, LOS LOGROS OBTENIDOS Y LOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

#### 7. INSTANCIA NORMATIVA

"**LA SEP**" A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA COORDINACIÓN NACIONAL

DEL PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA Y ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO ES LA INSTANCIA RESPONSABLE DE ATENDER CUALQUIER ASPECTO FINANCIERO U OPERATIVO NO PREVISTO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, SIN DEMÉRITO DE OTRAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010.

Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARIA".

**Mtro. José Fernando González Sánchez**  
Subsecretario de Educación Básica

**Mtro. Antonio Pérez Peña**  
Subsecretario de Educación Básica en  
el Estado de Nayarit

Firma por suplencia de la Secretaria de Educación Básica Olga Margarita Uriarte Rico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 11 Fracciones I y XI, y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit

**Mtro. Juan Martín Martínez Becerra**  
Director General de Desarrollo de la  
Gestión e Innovación Educativa

**Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra**  
Director General de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de  
Nayarit